ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE PAGOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS

11-9216

CLAUSULA PRIMERA PLAN DE PAGOS: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 48.141.549,00) MCTE. Para cada contrato. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.219.658,00) M/CTE., b) Nueve (09) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo y noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($ 4.599.511,00) M/CTE., cada uno y c) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 3.526.292,00) M/CTE **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. **Ejecución de la Formación**
 1. **Desarrollar** actividades de formación profesional integral, asegurando la aplicación de metodologías activas para facilitar la apropiación de competencias por parte de los aprendices.
 2. **Aplicar** estrategias pedagógicas y didácticas que favorezcan la adquisición de conocimientos y habilidades de acuerdo con la Diseño Curricular del Programa de Formación del programa.
 3. **Utilizar** los ambientes de formación, herramientas y recursos tecnológicos definidos por la entidad (SOFIA Plus, LMS) para la ejecución de las actividades formativas.
 4. **Implementar** el plan de formación conforme a la Diseño Curricular del Programa de Formación y los lineamientos pedagógicos establecidos por el SENA.
 5. **Para la formación en modalidad virtual, desarrollar** las actividades formativas conforme a la *Guía de Orientación para Ambientes Virtuales de Aprendizaje - GFPI-G014vs.3* y demás lineamientos de la Dirección de Formación Profesional.
2. **Evaluación y Seguimiento del Aprendizaje**

6. **Elaborar** y **gestionar** actividades de evaluación formativa y sumativa, asegurando la correcta documentación y registro de los resultados en los aplicativos institucionales.
7. **Registrar** los juicios de evaluación en el aplicativo SOFIA Plus y **gestionar** los reportes de evaluación de los aprendices y demás informes requeridos por la coordinación académica dentro de los plazos estipulados.
8. **Entregar** evidencias de la ejecución de la formación, incluyendo portafolios de aprendizaje de los aprendices y los propios del instructor, conforme a los requisitos institucionales.
9. **Monitorear** el avance académico de los aprendices y **documentar** novedades académicas que puedan afectar su desempeño.
10. **Verificar** el cumplimiento de los criterios de evaluación y certificación de los aprendices en los programas de formación complementaria, en concordancia con la normativa aplicable.

3. Inducción y Acompañamiento

11. **Orientar** a los aprendices en la fase de inducción, proporcionando información sobre el plan de estudios, normativas institucionales y uso de plataformas tecnológicas.
12. **Asesorar** a los aprendices en el desarrollo de actividades prácticas y proyectos formativos que fortalezcan la aplicación de conocimientos en entornos de aprendizaje.
13. **Acompañar** a los aprendices en el proceso de formación basado en proyectos durante la vigencia del contrato, garantizando el desarrollo de competencias en escenarios aplicados.
14. **Acompañar** a los aprendices en la etapa productiva, cuando sea requerido, facilitando el proceso de articulación entre la formación académica y la experiencia práctica.

4. Gestión de Evidencias y Reportes

15. **Registrar** y **gestionar** las evidencias de la formación en los aplicativos institucionales dentro de los plazos establecidos, asegurando la trazabilidad de los procesos formativos.
16. **Presentar** informes académicos relacionados con la ejecución de la formación, conforme a los lineamientos establecidos en el contrato.
17. **Documentar** la planificación y ejecución de las actividades formativas, garantizando su alineación con los objetivos del programa de formación.

18. **Cumplir** con la entrega mensual de las evidencias de las actividades de formación profesional ejecutadas tanto en medios físicos como virtuales, de acuerdo con lo establecido por la coordinación académica, en concordancia con lo requerido en la formación en ambientes virtuales.

5. Uso y Conservación de Recursos

19. **Garantizar** el adecuado uso y conservación de los materiales, equipos y demás elementos asignados para la formación, en cumplimiento de las normativas del SENA sobre administración de recursos pedagógicos.

6. Cumplimiento de Normativa Institucional

20. **Respetar** y **aplicar** las disposiciones establecidas en el Reglamento del Aprendiz y el Manual de Convivencia, asegurando el cumplimiento de las normativas pedagógicas y disciplinarias.
21. **Implementar** las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la normativa vigente.
22. **Atender** los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría para garantizar la correcta ejecución del contrato.
23. **Las demás actividades:** Desarrollar actividades complementarias relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el subdirector del Centro o el Supervisor del contrato, siempre que estén directa y exclusivamente vinculadas al cumplimiento del objeto contractual establecido.

Proyectó: Omar Orlando Pérez Castellanos